

**2818**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se prorroga la habilitación a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través de su laboratorio de termotecnia como organismo autorizado para ejecutar diversas actuaciones en metrología legal.*

**Antecedentes de hecho**

Primero.—Con fecha 3 de enero de 2005 se prorroga la habilitación mediante resolución a la Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial a través de su laboratorio de termotecnia como organismo autorizado para la realización de los ensayos y emisión de los informes previos a la aprobación de modelo, así como, para la ejecución de la fase de control metrológico de verificación primitiva sobre los registradores de temperatura utilizados en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano.

Don Juan Manuel González García en nombre y representación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio en C/ José Gutiérrez Abascal, 2, 28006-Madrid, presenta con fecha 26 de noviembre de 2007 ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud para seguir prorrogando las actividades mencionadas en el párrafo anterior.

Segundo.—En el punto undécimo de la Resolución de 7 de enero de 2003 se establece una habilitación inicial hasta el 7 de enero de 2005, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de cinco años, previa solicitud presentada por su titular tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Tercero.—Durante el periodo de la prórroga de la habilitación, el organismo autorizado ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, una dilatada experiencia de capacidad y formación técnica en el ámbito de la metrología legal.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—Es competente para la adopción de esta Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y los Decretos 7/2007 y 40/2007, de 20 de junio y de 28 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y se modifican parcialmente sus estructuras.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, así como la orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento y control de productos a temperatura controlada, establece en su disposición transitoria única que los registradores de temperatura que hubieren obtenido aprobación de modelo según la orden de 2 de septiembre de 1996 podrán seguir comercializándose hasta la finalización del periodo de vigencia de la aprobación de modelo.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, una segunda prórroga por un periodo de 3 años, de la habilitación como organismo autorizado para la ejecución de la fase de control metrológico de verificación primitiva sobre los registradores de temperatura regulados por la orden de 2 de septiembre de 1996, en el ámbito metrológico de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Esta habilitación tendrá un periodo de vigencia hasta el 15 de enero de 2011, estando sometida a todos los condicionamientos establecidos en la resolución de la habilitación inicial.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

**2819**

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de intensidad tipo 4MC4 a «Siemens, S.A.».*

**Antecedentes de hecho**

Primero.—Siemens, S.A con domicilio social en la calle Ronda de Europa n.º 5. 28760. Tres Cantos-Madrid, formula petición, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de transformadores de intensidad tipo 4MC4 fabricado por Siemens en Alemania y presentado por la empresa «Siemens S.A.»

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica de los transformadores de intensidad y tensión, los siguientes documentos:

1. Declaración de conformidad del fabricante.
2. Informe de ensayos realizados por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia en Madrid.
3. Autorización por parte del organismo notificado, PTB alemán en este tipo de instrumentos.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño de los transformadores cumple los requisitos establecidos.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece, en su artículo 8.2, que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso o instalación en la red por la administración competente exigiéndose fundamentalmente certificado de ensayos de conformidad del aparato con la norma UNE establecida, que en este caso son UNE-EN 60044-1 y UNE-EN 60044-2.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por el Decreto 40/2007, de 28 de junio, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación; esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar los modelos para su uso e instalación en la red de los transformadores de intensidad tipo 4MC4 para su montaje en celdas prefabricadas de distribución fabricado y presentado por la empresa «Asea Brown Boveri S.A.».

Las denominaciones y características de los transformadores son:

Tipos:

- 4MC4.2.
- 4MC4.4.
- 4MC4.5.

Norma: según IEC 60044-1.

Tensión máxima de servicio  $U_m$ : 0,72 Kv.

Tensión alterna instantánea fija de medición: 3 kV.

Tensión momentánea fija de medición: no se debe aplicar.

Frecuencia de medición: 50/60 Hz.

Intensidad de corriente de corta duración.

de la medición térmica: 40 kA/3 s.

Intensidad momentánea de medición:

100 kA (50 Hz).

104 kA/ (60 Hz).

Intensidad permanente de medición continua ( $I_p$ ): 1,2 IN.

Capacidad de sobrecarga:  $1,5 \times I_p/1$  h.

Intensidad de corriente secundaria: 1 (a petición 5 A).

Líneas de conexión secundarias: Cu 4 mm<sup>2</sup>/ 3,6 m. de longitud.